



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

098-22
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 SEP 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Fundación ISALUD de fecha 7 de julio de 2022.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud en el marco del Convenio precedente, celebro Convenio Específico con la Fundación ISALUD el 8 de agosto de 2022, actuaciones obrantes en Expte. N° 079/22 F.C.S.

Que con el fin de sistematizar las actividades emergentes del Convenio Específico se designa como Coordinador por la F.C.S. a la Lic. Mgter. María Cristina Arreguez, Docente de la Carrera Licenciatura en Enfermería.

Que la F.C.S. se comprometió a realizar actividades de apoyo en la ciudad de Andalgalá de la provincia de Catamarca, en el marco del Proyecto de Investigación del Centro de Estudios de Salud, Ambiente y Desarrollo (CESAD), perteneciente a ISALUD.

Que el Proyecto del CESAD cuenta con intervención y autorización del Comité de Ética del Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce" de Buenos Aires.

Que los responsables por los compromisos de la F.C.S. son María Cristina Arreguez y Jorge Daniel Cabrera, Docentes de la Carrera Licenciatura en Enfermería, y participaron como encuestadores-estudiantes avanzados de esta Unidad Académica.

Que para la ejecución de este trabajo, se acordó asignar un arancel de Pesos QUINCE MIL C/00/100 (\$15.000,00) a cada estudiante-encuestador, una vez finalizada la actividad.

Que por tal motivo y concluida la tarea asignada corresponde concretar el pago del arancel estipulado.

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención la Dirección General Administrativa y la Secretaria Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el decisorio entre Facultad de Ciencias de la Salud e ISALUD, referido al pago de un arancel de Pesos QUINCE MIL C/00/100 (\$15.000,00) a cada estudiante-encuestador, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. D. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALICIA VERA TORRES M. HADO NIETO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA